03/03/2024

ECONOMIST&JURIST

Laura Ortega
Abogada de Familia en Vestalia Abogados de Familia

Delia Rodríguez
CEO y Socia Directora de Vestalia Abogados de Familia e Infancia, y responsable de la comisión de infancia y juventud de WLW

Modificación vs extinción de la pensión compensatoria

La **pensión compensatoria es un derecho** que regula el artículo 97 del Código Civil **a favor** del cónyuge al que la separación o divorcio le produzca un **empeoramiento en su situación anterior en el matrimonio**. El artículo mencionado del **Código Civil** estipula de forma detallada qué circunstancias se tendrán en cuente a la hora de establecer o no una pensión compensatoria.

¿Pero qué **requisitos** deben darse para modificar la pensión compensatoria fijada de mutuo acuerdo entre los cónyuges o dictaminada por el Juez en Sentencia?

En lo que respecta a la modificación de la pensión compensatoria el artículo 100 del Código Civil es claro y taxativo, “fijada la pensión y las bases de su actualización en la sentencia de separación o de divorcio, **sólo podrá ser modificada por alteraciones en la fortuna de uno u otro cónyuge** que así lo aconsejen”.

En otras palabras, la pensión compensatoria únicamente se puede reducir por los siguientes motivos: **un empeoramiento** sustancial de las posibilidades económicas

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |